

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 3/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 21 de febrero de 2019, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
 - II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
 - III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
 - IV. CONVENIO SGAE
 - V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
 - VI. PUNTO URGENTE. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO COMIDA A DOMICILIO.
 - VII. PUNTO URGENTE. RECTIFICACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS CONTRATO DE OBRAS DE ACERADOS EN POLÍGONO.
 - VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS
-

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 2/2019, y no produciéndose ninguna apreciación el acta queda, con la corrección reseñada, aprobada.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 3/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
R18/199220	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	161,57
A/6003479	71221407K	SERGIO GARCIA SANCHEZ (GARCIAMAR)	34,85
000096	71223566H	CARNICERIA ISLA	210,57
2871	70575828Y	JULIAN SANCHEZ-MIGUEL GONZALEZ-GALLEGO (PROCOLOR)	11,59
60	52384251-A	ALFONSO VELAZQUEZ NOBLEJAS	479,60
63	52384251-A	ALFONSO VELAZQUEZ NOBLEJAS	149,20
000098	71223566H	CARNICERIA ISLA	169,00
15	51137626F	JOAQUIN MORENO SANCHEZ-MIGALLON	219,39
47	05194700N	GOMEZ IBAÑEZ ANA JERONIMA	512,07
ACLM.DE.18.12.0163	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.637,58
A140/2019	G45035045	FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CASTILLA LA MANCHA	72,20
M004	44378018R	FRANCISCO JOSE ZAFRILLA NAVARRO	684,91
5	71222295N	LUIS ALBERTO GUTIERREZ ALMARCHA (CHURRERIA GUTI)	87,50
2018 Emit-/131	05702239X	MARIN HERNANDEZ MARGARITA	363,00
VT/3914	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	89,08
Emit-/23	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	98,35
FE18321285862889	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	65,53
FE18321283909286	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	62,88
FE19321288483152	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	82,56
FE18321283909394	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	51,13
001/19	G13311105	CD SPORT VILLARRUBIA	435,00
VT/129	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	628,11
AA/19025	B13437678	OFF ROAD PARTS, S.L. (AGRIMAN)	20,27
2019 Emit-/10	05702239X	MARIN HERNANDEZ MARGARITA	363,00
Emit-/181643	V13480405	SAT AGROLLANOS N°470CM	18,32
Emit-/24	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	98,69

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

No se presentaron.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 3/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019

IV. CONVENIO SGAE

Visto el documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, que se ha de regir conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas
- o Pago en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.
- o Pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las formulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 3/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019

correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicara sin deducción alguna.

Así la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA

PRIMERO.- Acogerse a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para acogerse a la TAIFA SIMPLIFICADA.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la SGAE.

V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Por parte de secretaría se comunica que se ha detectado un error en el acta de la sesión ordinaria Junta de Gobierno local de fecha 8 de noviembre de 2018, así en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP, La Jun de gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda.

UNICO.- Rectificar el encabezado de la Junta e Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2018 en los siguientes términos.

Donde dice: En el Municipio de Llanos del Caudillo a 11 de noviembre de 2018, siendo las 09:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Debe decir: En el Municipio de Llanos del Caudillo a 8 de noviembre de 2018, siendo las 09:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VI. PUNTO URGENTE. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO COMIDA A DOMICILIO.

Se justifica la urgencia en la necesidad de empezar el suministro ya que parte del contrato está sujeto a una subvención de la Diputación provincial de Ciudad Real, se aprecia la urgencia por unanimidad.

Así con relación al expediente de contratación menor suministro de las comidas para prestar el servicio de comida a domicilio, con un presupuesto de 14.252,73 más 1.425,27 de IVA, y un plazo de ejecución de 1 año como máximo, a razón de 6,09 € el menú más 0,61 € de

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 3/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019

IVA considerando 2.340 menús

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia, delegada en la Junta de Gobierno Local, que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de las comidas para prestar el servicio de comida a domicilio, al contratista EL PUCHERO DE NANALUCI, S.L., NIF B13580881, por un importe de 12.285,00 € más 1.240,20 € de IVA, y con un plazo de duración de 1 año como máximo, a razón de 5,25 € el menú más 0,53 € de IVA considerando 2.340 menús.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación 231.22618 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- El suministro se ejecutará bajo la dirección de D^a Estefanía González Gómez, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

VII. PUNTO URGENTE. RECTIFICACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
CONTRATO DE OBRAS DE ACERADOS EN POLÍGONO.

Determinada la urgencia porque el anuncio de licitación ya ha sido publicado en la plataforma de contratación del Estado, la Junta de gobierno Local aprecia al urgencia por unanimidad, por parte del Alcalde se advierte de la existencia de un error en el pliego de clausular administrativas que rige el procedimiento de adjudicación del contrato de obras de ACERADOS EN POLÍGONO, concretamente en la cláusula 14^a,

Vista la Delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias de contratación para este contrato efectuada mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2019.

Visto el Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP relativo a la rectificación de errores materiales.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 3/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Rectificar la CLÁUSULA 14ª. Criterios de adjudicación, así donde dice:

CLÁUSULA 14ª. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas más ventajosas se atenderá a la valoración los siguientes criterios de adjudicación , evaluables mediante la utilización de fórmulas:

OFERTA ECONÓMICA: Máximo de 80 puntos,

- A) Que se asignará a oferta más económica de las presentadas que no sea declarada anormal.
- B) Al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:

Puntuación licitador=80* oferta menor/oferta a valorar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Máximo de 20 puntos, que se valorará con 1 punto por cada semana completa de reducción sobre el plazo de ejecución establecido.

TOTAL MAXIMO PUNTUACIÓN: 100 PUNTOS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la puntuación total obtenida sea inferior a la puntuación máxima en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Debe decir.

CLÁUSULA 14ª. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas más ventajosas se atenderá a la valoración los siguientes criterios de adjudicación , evaluables mediante la utilización de fórmulas:

OFERTA ECONÓMICA: Máximo de 80 puntos,

- A) Que se asignará a oferta más económica de las presentadas que no sea declarada anormal.
- B) Al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional en virtud de la

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 3/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019

siguiente fórmula:

Puntuación licitador=80* oferta menor/oferta a valorar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Máximo de 20 puntos, que se valorará con 10 puntos por cada semana completa de reducción sobre el plazo de ejecución establecido.

TOTAL MAXIMO PUNTUACIÓN: 100 PUNTOS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

SEGUNDO.- Publicar la corrección en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de contratación del estado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13.30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com